



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 229-2023-MPPA-A.

Aguaytía, 27 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El expediente Interno N° 5025-2023, de fecha 13 de junio del 2023; Memorándum N° 206-2023-MPPA-A-GM, de fecha 13 de junio del 2023; Informe N° 365-2023-RMYC/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 20 de junio del 2023; Carta N° 939-2023-MPPA-A/GIO, 21 de junio del 2023; Informe Legal N° 298-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 26 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Norma Legal que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece taxativamente que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obra; asimismo, en su numeral 4) ha establecido que la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;

Que, conforme al numeral 34.1 del artículo 34, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido que, en el caso de ejecución de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. Que si bien, el expediente técnico no es para una convocatoria sino para ejecutarlo por administración directa, sin embargo, es necesario su actualización para los precios unitarios;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; en el mismo orden, a través del Decreto Supremo N° 184-2018-EF, se aprobó su reglamento para una adecuada aplicabilidad, la misma que fue objeto de modificación con el Decreto Legislativo N° 1432;

Que, el numeral 32.5, del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, dispone: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la Inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2023-MPPA-A-GM, de fecha 22 de marzo de 2023, se aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico "Creación de local comunal de usos múltiples en la localidad de Pandishal del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", CUI N° 2478651;

Que, mediante Memorandum N° 206-2023-MPPA-A-GM, de fecha 13 de junio de 2023, el Gerente Municipal remite al Gerente de Infraestructura y Obras, solicitando el levantamiento de observaciones descritas en la misma;

Que, mediante Informe N° 365-2023-RMYC/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 20 de junio de 2023, solicita al Gerente de Infraestructura y Obras, la aprobación vía acto resolutivo de la actualización del Expediente Técnico "Creación de local comunal de usos múltiples en la localidad de Pandishal del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", CUI N° 2478651; concluyendo en el presupuesto base siguiente:

001	ESTRUCTURAS	136,628.40
002	ARQUITECTURA	74,358.25
003	INSTALACIONES SANITARIAS	22,955.79
004	INSTALACIONES ELECTRICAS	9,842.73
005	SEGURIDA Y SALUD EN EL TRABAJO	7,287.00
006	IMPACTO AMBIENTAL	4,850.00
007	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	7,570.00
008	OBRAS ESTERIORES	13,375.29
	(CD/ s/.	276,867.46
	COSTO DIRECTO	276,867.46
	GASTOS GENERALES (9.3487%)	25,883.56
	SUB TOTAL	302,751.02
	SUPERVISIÓN	11,500.00
	LIQUIDACIÓN	7,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	321,251.02

Que, mediante Carta N° 939-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 21 de junio del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita la Aprobación de Actualización del Expediente Técnico: "Creación de local comunal de usos múltiples en la localidad de Pandishal del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali"; con un plazo de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, según el siguiente detalle:

Descripción	Precios
Presupuesto Total de la Obra	S/ 321,251.02

Que, mediante Informe Legal N° 298-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 26 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable aprobando la actualización del Expediente Técnico: "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en la Localidad de Pandishal del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", siendo la modalidad de ejecución por administración directa y con el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 321,251.02 (Trescientos veintiún mil doscientos cincuenta y uno con 02/100 soles);

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 27 de junio de 2023, el Gerente Municipal dispone a Secretaria General, proceda con la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización del Expediente Técnico: “Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en la Localidad de Pandishal, del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali”, de CUI: 2478651, cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/ 321,251.02** (Trescientos veintiún mil doscientos cincuenta y uno con 02/100 soles); la misma que será ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, de acuerdo al siguiente cuadro de presupuesto:

Descripción	Precios
Presupuesto Total de la Obra	321,251.02
Estructura de Costo:	
Costo Directo	276,867.46
Gastos Generales	25,883.56
Sub Total	302,751.02
Supervisión	11,500.00
Liquidación	7,000.00
Presupuesto Total del Expediente Técnico	321,251.02



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras y a los órganos competentes de esta Corporación edil, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la realización y/o ejecución de la Actualización de Costos y Cambio de Modalidad de Ejecución del Expediente Técnico aprobado en la presente resolución.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente resolución, a la oficina de informática y estadística para la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

